

Buenos Aires, 10 de mayo de 1974.-

Visto el presente expediente N° 161.775/74 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se solicita autorización para cancelar -con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores"- planillas por haberes y facturas por provisiones y servicios que han caído en "Ejercicios Vencidos"; y

Considerando:

Que las primoras se hallan reservadas por su tramitación posterior al cierre del ejercicio financiero, en tanto que las facturas por provisiones y servicios no pudieron ser atendidas con los presupuestos de los ejercicios en que fueron devengadas o realizados, pasando, por consiguiente, a "Ejercicios Vencidos".-

Que, ante situación similar planteada el año anterior (Confr. Resolución N° 111 de fecha 21 de mayo de 1973), esta Corte Suprema dispuso autorizar su cancelación en la forma requerida.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Declarar de "legítimo abono" las deudas consignadas en las planillas obrantes a fs. 1/4 de las presentes actuaciones, cuyo importe total asciende a la suma de PESOS: TRESCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 323.303,35).-

2°) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a disponer su cancelación con cargo a la Cuenta: "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3°) Regístrese y devuélvanse a la mencionada Dirección, a sus efectos.-

MIGUEL ANGEL BERCAITZ

ES COPIA

